

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE SIERO

C/PARROCO FDEZ. PEDRERA, N° 11

Teléfono: 985 726559, Fax: 985 725298

Modelo: N18700

N.I.G.: 33066 41 1 2014 0008390

ENJ EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000125 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. UNICAJA BANCO SA

Procurador/a Sr/a. TOMAS GARCIA-COSIO ALVAREZ

Abogado/a Sr/a. DARIO FUERTES CAVERO

EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. JOSE MARCOS BUSTA BRAÑA, MIRNA ALTAGRACIA TAVERAS DE BUSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD		HORA		MINUTOS	
POLA DE SIERO		11		30	
1023	78	1	09	20	
ASIENTO	DIARIO	DIA	MES	AÑO	
4005					

M A N D A M I E N T O

MARTA VILLANUEVA RODRIGUEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 de SIERO,

Al SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de POLA DE SIERO

Atentamente saluda y participa:

Que en este JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 de SIERO, se siguen autos de EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 125 /2014, a instancia de UNICAJA BANCO SA con CIF A-93139053 y domicilio social en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga en cuanto sucesora de la entidad CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A frente a JOSE MARCOS BUSTA BRAÑA con DNI n° 09381107-M y MIRNA ALTAGRACIA TAVERAS DE BUSTA con NIE X-6219288-L, y en resolución de esta fecha se ha acordado dirigir el presente mandamiento a fin de que por ese Registro de su cargo, se expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien embargado.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de la finca sobre la que se solicita la certificación es la siguiente:



PRINCIPADO DE
ASTURIAS

Firmado por: MARTA VILLANUEVA
RODRIGUEZ
26/08/2020 13:34
Minerva



Finca registral número 101577, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al Tomo 1190, Libro 1009, folio 66.

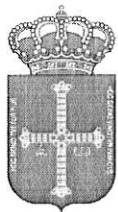
Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en SIERO, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



PRINCIPADO DE
ASTURIAS



CERTIFICACIÓN



C16A14340248

DON ENRIQUE MANUEL ESPAÑOL BATALLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE POLA DE SIERO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

CERTIFICO: Que vista la precedente solicitud telemática de expedición de certificación -artº 656 L.E.C.- para el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales Nº125/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Siero, y dados sus términos, he procedido al examen de los Libros de este Registro y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA.PREDIO NÚMERO QUINCE.- PISO TERCERO, TIPO C), destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias, del edificio terminado, con frente a las calles Florencio Rodríguez, número 5 y Travesía de San Antonio, s/n, en esta villa de Pola de Siero; y ocupa una superficie útil aproximada de CUARENTA Y TRES METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, construida aproximada de CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y total construida aproximada con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de SESENTA Y SIETE METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, según se entra al mismo: FRENTE, vivienda tipo B) de esta misma planta, pasillo de acceso a viviendas, y patio de luces sobre el que tiene luces y vistas; DERECHA, desde ese frente, la citada vivienda tipo B); IZQUIERDA, casa de Don José García Fernández; FONDO, Travesía San Antonio. Se le asigna en el total valor del inmueble una cuota de participación del tres coma cuarenta y tres por ciento -3,43%-.

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro.

Inscrita en el Tomo 1190 del Archivo, Libro 1009 de Siero, folio 66, **Finca Nº: 101577.**

Código Registral Único: 33016001003962.

SEGUNDO: Que la descrita finca aparece *inscrita, en Pleno Dominio, a favor de los esposos DON JOSE MARCOS BUSTA BRAÑA y DOÑA MIRNA ALTAGRACIA TAVERAS DE BUSTA*, vecinos de Pola de Siero, con domicilio en la calle Florencio Rodríguez, número 5, piso 3ºC, con N.I.F.:9.381.107-M y Tarjeta de Residencia:X6219288L, con carácter ganancial, por título de compraventa y subrogación, en virtud de escritura otorgada el día dieciséis de Junio de dos mil seis ante el Notario de Oviedo don José Antonio Caicoya Cores, que causó la inscripción 3ª de fecha uno de Agosto de dos mil seis.

TERCERO: CARGAS: La descrita finca se halla gravada:

Una hipoteca a favor de **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**, para responder de: ochenta mil euros de principal, diez mil euros de intereses ordinarios, veintinueve mil seiscientos euros de intereses de demora, dieciséis mil euros para costas y gastos y ocho mil euros para gastos extrajudiciales. El plazo de la hipoteca es de 25 años. Se tasa a efectos de subasta en ciento cuarenta y tres mil seiscientos euros. Constituida sobre la finca registral 2.952 en escritura otorgada el día veinte de Junio de dos mil tres ante el Notario de Oviedo don José Antonio Caicoya Cores; novada y ampliada por escritura otorgada el día veinticinco de Mayo de dos mil cuatro ante el Notario de Siero don Tomás Agustín Martínez Fernández; y distribuida responsabilidad en la finca de este número, en virtud de instancia privada

suscrita el día ocho de Junio de dos mil seis, que causó la inscripción 2ª de fecha veintinueve de Junio de dos mil seis.

Anotación de embargo letra **B** a favor de **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**, en reclamación de: sesenta y cuatro mil trescientos once euros con cuarenta y cinco céntimos de principal, diecinueve mil doscientos noventa y tres euros de intereses y costas, decretada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Siero, procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales Nº125/2014. Anotada el día diez de Junio de dos mil veinte; a cuyo margen se hace constar la expedición de esta certificación.

CUARTO: Que no existe presentado en el Libro de Diario y pendiente de despacho ningún documento referente a la finca de que se certifica.

QUINTO: Que no se han practicado las comunicaciones a que se refiere el artículo 659 L.E.C., por no existir titulares de derechos posteriores al que se ejecuta.

Y para que así conste, libro la presente certificación, que firmo, rubrico y sello en Pola de Siero, a dos de Septiembre de dos mil veinte.-

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Enrique Manuel Español Batalla registrador del Registro de la Propiedad de Pola de Siero el día dos de septiembre de dos mil veinte.-



(*) C.S.V.: 23301699A17615A170A04C2E88D3F14949640045

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano y organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11//2007 y 45b del R.D. 1671/09).

